



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cajicá, 19 de septiembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 108 del 22 de junio de 2015, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"*.

Sujeto a notificar: ADOLFO ROBAYO
Expediente: 2015-0018

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal de la Resolución 108 del 22 de junio de 2015 dirigido a ADOLFO ROBAYO, toda vez que manifiestan que se envió comunicado para que se notificara de dicha resolución a la dirección Carrera 6 N 1-54 sur en el Municipio de Cajicá - Cundinamarca y a la fecha no se ha servido notificar.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-0426-2017 del 22 de junio de 2015 destinado a ADOLFO ROBAYO, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 108 del 22 de junio de 2015, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"*. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual ANA LIGIA LEZCANO CESPEDES figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a nombre de ADOLFO ROBATO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso alguno. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el martes 19 de septiembre de 2017


JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Andrea Gómez – Profesional Universitaria
Reviso: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

